



**MODIFICA MONTO DE PRESTACION DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION
EXENTA N° 1.157 DE 19 DE FEBRERO DE 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.893 /

SANTIAGO, 26 de noviembre de 2015.

VISTOS: Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la glosa N° 04 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015, que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; las Resoluciones Exentas N°s 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, que disponen delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que dispone delegación de firma que indica, en el Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 1.157, del año 2015, que aprueba y autoriza el pago de prestaciones del Fondo ORASMI, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 1.157 de 19 de febrero del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación consistente en la adquisición de bolsas de colostomía a favor de don Joel Meneses López, por un monto total de \$200.000,

2° Que, dicha prestación de ayuda fue efectivamente realizada al beneficiario conforme consta en la documentación de respaldo del Fondo ORASMI,

3° Que, conforme a lo indicado en la factura electrónica N° 12269 de 30 de junio del año en curso, correspondiente a la prestación señalada en el considerando primero y adjunta a este acto administrativo, es posible verificar que el monto pagado al proveedor por la entrega del servicio es menor a aquel monto aprobado, mediante la resolución exenta recién singularizada,

4° La necesidad de ajustar el monto aprobado de la prestación con aquel valor efectivo cobrado por el proveedor de las misma es que,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el monto de la prestación de ayuda del Fondo ORASMI aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.157 de 19 de febrero del año a favor de don Joel Meneses López, a la cantidad de \$188.970 (ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: INFÓRMESE, a la División de Administración y Finanzas para que realice los ajustes presupuestarios que correspondan

ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.157 de 19 de febrero del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SGP/GVR/PDM/BGM

Distribución

División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partida.